

**“SERVICIOS DE PROTECCION DE DERECHOS de la Niñez,
la Adolescencia y la Familia”**

Fundamentación:

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (C.I.D.N) y la Ley 4347 establecen un marco legal o jurídico para comenzar a mirar a la niñez y la adolescencia desde un nuevo enfoque. Este enfoque nos intima necesariamente a revisar y adecuar las prácticas sociales actuales, (las de las familias, de la sociedad y del estado) debido a que éstas se encuentran atravesadas por el paradigma de la “situación irregular” (con basamento en la Ley de Patronato de Menores de principios de siglo). Así también, a partir de la C.I.D.N y la Ley 4347, debemos incorporar los conceptos, técnicas y procedimientos que plantea el método participativo, en el cual las personas, grupos y comunidades ejercen su libertad y poder para la resolución de los problemas y/o dificultades que enfrentan y atraviesan en distintos momentos de la vida.

Dentro de esta revisión de prácticas que deviene necesario llevar adelante, está el tema del diagnóstico social que implica una forma de mirar la realidad para luego diseñar un modo de intervención para provocar cambios. Esta acción que no esta libre de conceptos, valores, lecturas de la realidad desde un marco teórico o conceptual, desde una determinada ideología (1) va a dar origen a su vez acciones direccionadas a un cambio, y a partir de allí entonces es necesario esclarecer y precisar el para qué, el para quién y el hacia donde de dicho cambio.

De esta forma, el diagnóstico es el primer paso a revisar para comenzar a adecuar las prácticas sociales al nuevo enfoque que nos determina la C.I.D.N y la Ley 4347.

Hasta ahora toda nuestra práctica está atravesada por la ideología de la “Situación Irregular”, y a partir de allí miramos la realidad desde la óptica de la necesidad y consecuentemente con ello proponemos respuestas fragmentadas para cada necesidad, como por ejemplo: -proyectos o programas para menores en riesgo, -para atención de la violencia familiar, -para discapacitados, -para apoyo escolar, -para niños abusados, etc. En este esquema, se generan especializaciones en respuestas que no consideran en la mayoría de los casos a la persona en su integralidad.

El paradigma de la “Protección Integral” establecido por la C.I.D.N y la Ley 4347 nos propone por el contrario pasar de la necesidad a los derechos, y ello implica necesariamente un cambio de mirada sobre la realidad, ya no mirando cuál es la necesidad para luego generar una acción que de respuesta a la misma, sino observando cuando es amenazado o violado un derecho, identificando al/los responsable/s de la amenaza o violación para luego intervenir en la restitución del mismo. Esta intervención a su vez, no debe efectuarse repitiendo el esquema de omnipotencia profesional (socialmente avalada) en la que la mirada o lectura de la realidad la efectúan los profesionales en forma discrecional y sin la intervención real de los implicados en la resolución de sus problemas; puesto que de esta manera la persona se transforma en un ser pasivo y pasible de decisiones, equivocadas o no de los profesionales en este caso del campo social. En este marco el

poder de resolución esta en manos de los profesionales y no de las personas que sufren o enfrentan un problema.

Muy por el contrario, desde el enfoque de la "Protección Integral" las personas deben participar activamente en el diagnóstico de la situación que viven y a partir de allí elaborar las acciones necesarias cuando han sido amenazados o violados sus derechos.

La familia, la sociedad y el estado son corresponsables de velar por los derechos de los niños y adolescentes.

Finalmente, y en el marco de lo antes expuesto, para poder cumplir con las responsabilidades asignadas Estado por la C.I.D.N y la Ley 4347, es necesario crear nuevos dispositivos de acción materializados a través de un "Servicio" que el Estado preste a los ciudadanos para garantizar la protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia. Una prestación distinta, ya no para un recorte (sector) de los niños y adolescentes sino para todos ellos.

(1) Entendida la ideología como el sistema de ideas que orientan la acción.

Principios orientadores de la acción de los Servicios:

- Involucramiento y participación de los niños y adolescentes, la familia y la comunidad, en la resolución de situaciones de amenaza o violación de derechos.
- Los vínculos familiares se fortalecen en la medida en que las instituciones locales formales y no formales incluyan servicios y acciones que consideren a la familia en forma integral (problematización).
- Toda actuación debe partir de un reconocimiento de las potencialidades que poseen las personas (niños, adolescentes y familias) para enfrentar situaciones de amenaza y/o violación de derechos.
- Analizar y actuar en situaciones que involucren a niños y adolescentes desde la perspectiva de la protección integral del derecho, supone la búsqueda de nuevas lógicas sociales, institucionales y comunitarias.
- Tener en cuenta el Interés Superior del niño como centro de toda intervención.
- Toda actuación debe posibilitar la opinión del niño y/o adolescente en la situación a abordar.
- La existencia de corresponsabilidad en cada situación entre la familia, la sociedad y el Estado.

Misiones y Funciones de los Servicios:

MISIONES:

- 1- Promoción y difusión de los derechos y garantías de la niñez, la adolescencia y la familia;
- 2- Atención y asistencia en situaciones de amenaza o violación de derechos y garantías;
- 3- Aplicación y seguimiento de Medidas de Protección y Socioeducativas

FUNCIONES:

- 1- Articular acciones con el Consejo Municipal de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, procurando llevar adelante un accionar integral, articulando recursos provinciales, municipales y de la sociedad civil.
- 2- Promover la creación y fortalecimiento de espacios donde los niños y adolescentes puedan expresar sus necesidades e intereses.
- 3- Implementar Medidas de protección integral en situaciones de violación y/o abuso de derechos.
- 4- Planificar, articular y coordinar las acciones con las distintas áreas del municipio.

Ejes de las Actividades del Servicios

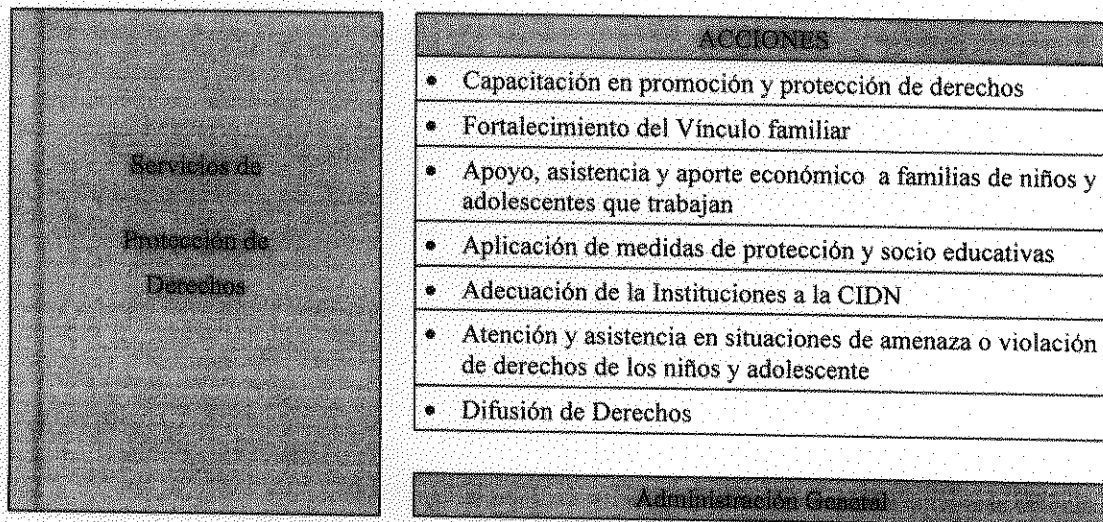
Se define como eje de las actividades a desarrollar por estos Servicio las siguientes:

- Intervenir en las situaciones de amenaza o violación de derechos
- Observar frecuencias de amenaza o violación de derechos para intervenir en un área más amplia con líneas de alerta temprana
- Definir circuitos de intervención.

Conformación del Equipo de Trabajo

Está integrado por un equipo interdisciplinario donde convergen los saberes provenientes del Derecho, la Psicología, de las Ciencias Sociales y Pedagógicas.

Organización de los Servicios:



Este servicio tiene como objetivo:

- La búsqueda de procedimientos eficaces y mecanismos de efectividad en situaciones de amenaza o violación de derechos en la que se encuentren involucrados niños y adolescentes.
- La metodología de trabajo supone la convergencia de saberes de distintas disciplinas, coordinaciones interinstitucionales permanentes y la construcción de una red comunitaria en apoyo a la temática.

Son tareas del Servicio:

- Asesoramiento y patrocinio legal tendiendo a la no judicialización del conflicto que provocan las violaciones de derecho.
- Construir alternativas a fin de evitar la institucionalización, con la participación del niño y su familia, con acuerdos inter institucionales.
- Construir alternativas con la participación de la familia de origen y extensa con acuerdos inter institucionales, para iniciar procesos de regreso de los niños institucionalizados.
- Patrocinio y asesoramiento legal para adolescentes en conflicto con la ley penal.
- Intervenciones en red apuntando al fortalecimiento del vínculo familiar y su integración en la trama comunitaria.
- Coordinación con instituciones intermedias para establecer una nueva mirada y construir estrategias y abordajes en la violación de derechos.
- Intervenciones dirigidas al rescate de las potencialidades de las personas familias y comunidad, apuntando a fortalecer vínculos familiares y el desarrollo y maduración del niño y el hogar.

Modos de Abordaje y funcionamiento dentro de los Servicios:

El Servicio de Protección de Derechos cumple la función de receptor de la demanda, análisis de la misma en términos de amenaza o violación de derechos y mediante la intervención, generan denuncia cuando se ven amenazados o violados los derechos de los niños y adolescentes.

Estrategias de Intervención de los Servicios:

Está dada por dos componentes:

- a) Trabajo interdisciplinario, y
- b) Definición de circuitos.

a) El trabajo interdisciplinario: la intervención interdisciplinaria posibilita un abordaje que integra los factores individuales intra familiares, comunitarios, institucionales, que dan origen a la amenaza o violación de derechos, viabiliza la identificación de recursos humanos institucionales necesarios para movilizar y proteger esos derechos. Construye mecanismos de exigibilidad que lleven al cumplimiento de la de la Ley 4347 y de la C.I.D.N cuando no se hacen efectivos los derechos.

Una función fundamental del servicio es el seguimiento y la evaluación continua del proceso. Esta labor se realiza a través de las coordinaciones que responden a circuitos definidos según la problemática que aborda. En esta instancia, cada caso individual es visualizado como posibilidad de apertura de vías o espacios que establezcan modelos de intervención para otras situaciones.

El equipo del servicio:

- Promoverá la resolución de situaciones de amenaza o violación de derechos, siempre conjuntamente con otros actores sociales y con el niño, adolescente, familia y/o referentes afectivos de los mismos.
- Recepcionará las demandas sin establecer dentro del equipo distintas especializaciones.
- Deberá trabajar junto con el/los demandante/es en cómo se pueden resolver las situaciones de amenaza o violación de derechos, teniendo en cuenta quiénes pueden intervenir en la solución de las situaciones, ya sea porque son responsables de la amenaza o violación o porque pueden coadyuvar a la restitución del derecho amenazado o violado.

Los miembros del Equipo deberán desarrollar aptitudes y actitudes distintas, por ejemplo:

- Cada miembro del Equipo actuará con la suficiente flexibilidad para comprender a los diferentes componentes del grupo, sin perder la perspectiva más amplia dada por el objetivo del Servicio de Protección de Derechos.
- Será capaz de transmitir en las intervenciones técnicas una presencia estable y permanente.
- Establecerá con esta presencia una actitud movilizadora que actúe como catalizador para la emergencia de los aspectos útiles a la resolución de situaciones.
- Podrá integrar su labor disciplinaria como un componente más del análisis interdisciplinario sin hegemonizar prácticas.
- Situará al niño o adolescente como un *sujeto de derecho* y no como un receptor pasivo.
- Rescatará y movilizará recursos internos y externos del niño, adolescente y su familia.
- Neutralizará tensiones validando los aspectos positivos de los vínculos
- Usará la creatividad como una herramienta técnica en cada situación.
- Se despojará de esquemas fijos teóricos que enquisten o totalicen las prácticas.
 - Deberá realizar autoevaluaciones y replanteos permanentes respecto del modo de intervención.
 - Desarrollará habilidades para el descubrimiento y movilización de recursos no convencionales.
 - Conocerá los recursos institucionales y no institucionales, vinculándolos a la estrategia de intervención

b) **Definición de circuitos: Circuitos de Abordaje como modo de intervención**

¿Qué es un circuito?

Es un recorrido, en un espacio delimitado, es una intervención para provocar una alteración en el modo de funcionamiento de las instituciones; es una intervención para provocar la

participación de todas las instituciones en una atención integrada, con acuerdos claros, sin fragmentaciones en el abordaje de las situaciones por las que atraviesan los niños y los jóvenes.

El circuito no es un espacio rígido y permanente sino que se da en un proceso que incorpora nuevos componentes; que lo redefinen.

Teniendo como base en su estructura tres elementos:

- Integración y articulación de los diferentes componentes.
- Participación de todos sus componentes en forma efectiva a la programación, ejecución y evaluación.
- Coordinación de todos los niveles que interactúan en la respuesta.

¿Por qué hablamos de circuito?

Porque cuando un niño se encuentra en situación de amenaza o violación de sus derechos es necesario:

- Identificar quiénes dan origen a esta situación (madre, padre, escuela, centro de salud, etc.),
- Identificar quiénes deben formar parte como responsables, para restituir y proteger esos derechos con el objeto de evitar futuras violaciones.

La identificación de estos dos componentes permite construir espacios claramente delimitados, conformados por el niño, su familia referentes comunitarios y responsables de instituciones que requiera la intervención.

En confluencia de estos actores es donde se diseñan los acuerdos y son éstos los que le dan sentido al circuito de intervención

Acuerdos y Compromisos: tienden a lograr modificaciones a través del compromiso responsable de cada uno de los factores que intervienen.

Acuerdos: son el resultado del análisis y reflexión, sobre las responsabilidades que deben asumir las distintas partes involucradas en una situación. Surgen del análisis y reflexión de las mismas y de la definición del objetivo de la intervención y la estrategia de abordaje.

Modos de intervención en Situaciones de violación de Derechos:

1) Se ubica siempre al niño y al adolescente en el centro de la intervención, como individuo y parte activa de su comunidad,

- Los niños y jóvenes forman parte de la familia sociedad y Estado, y son las instituciones quienes deben asegurar este derecho.
- Hasta los 18 años en general no cuentan con la posibilidad de generar acciones a través de su expresión y participación ya que su familia y el Estado responden por sus actos en la vida civil. Sin embargo al considerarlos *sujetos de derechos*, se les reconoce la posibilidad de actuar en el

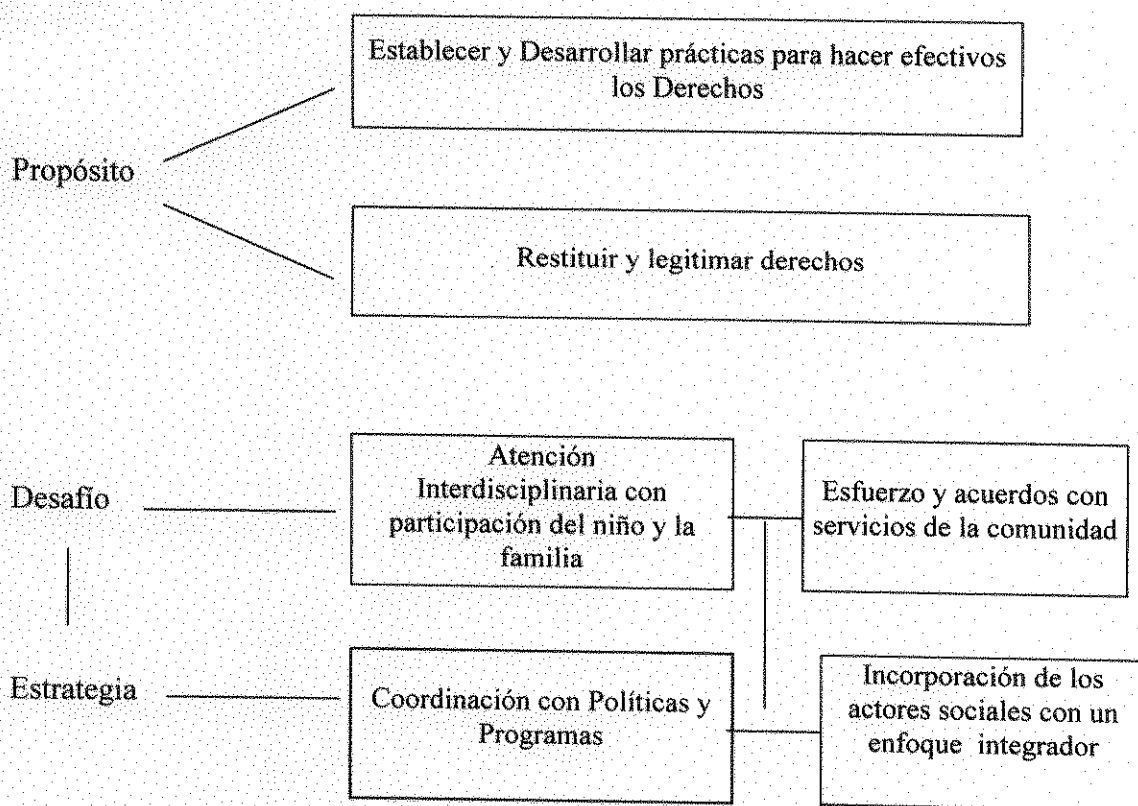
sistema para lograr cambios en virtud de sus intereses, por ello, la responsabilidad asumida por los gobiernos y las familias debe ser ejercida de tal manera que en las acciones puedan dar cumplimiento a la Ley 4347 y a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y esté integrada la voluntad del niño.

2) Cada intervención tiene una visión de continuidad inserta en la consideración de la realidad, y como esta impacta en las situaciones individuales y familiares.

Por lo que en cada intervención se apunta a determinar responsabilidades del Estado y la Comunidad, intentando lograr acuerdos con instituciones y espacios comunitarios que sirvan como base para cambios más profundos tendiendo a *alterar* funcionamientos históricos que conllevan a la violación de derechos.

3) Cada intervención es visualizada como posibilidad de apertura de vías o espacios que establezcan modelos de intervención para otras situaciones.

En la construcción de este espacio que denominamos circuito, es donde se definen y evalúan las intervenciones institucionales



ANEXO II

ACCIONES DEL SERVICIO

Fortalecimiento de los Vínculos Familiares

Fundamentación

Es un recurso de los “**Servicios de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y Familia**” para la restitución de derechos, ante situaciones de amenaza o violación de los mismos.

El Fortalecimiento del Vínculo Familiar, no siempre supone el Apoyo Económico a la familia, porque la restitución de derechos amenazados o violados no tiene su resolución exclusivamente a partir de un mejoramiento de la situación económica de las familias.

Esta acción se inscribe en los apartados anteriores de los “**Servicios de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y Familia**”, donde se detallan los conceptos básicos que atraviesan la propuesta de actuación y los principios a partir de los cuales se definen los participantes en la resolución de situaciones de amenaza o violación de derechos: Familia, Sociedad y Estado.

Objetivos

- Reconocer con las familias y la comunidad sus aspectos potenciales para evitar violaciones de derechos o restituirlos en caso de que estuvieran violados.

Objetivos específicos:

- Trabajar en forma intersectorial, integrando en las intervenciones a la familia, la comunidad, instituciones y las opiniones de los niños y adolescentes en situaciones que pueden derivar en violaciones de derechos o en donde haga falta restituirlos.
- Acordar estrategias con la participación de los actores responsables de la restitución del derecho en cada caso particular y concretarlas en compromisos escritos.
- Disponer de aportes económicos para facilitar los compromisos preestablecidos por un tiempo limitado con evaluación periódica.
- Acompañar las situaciones a través de referentes comunitarios que faciliten la modificación de la misma y la revinculación de las familias con los servicios locales.

Criterios para la utilización del recurso económico

- Cuando es amenazado o violado el Derecho a la Convivencia Familiar según lo que establece la Ley 4347 en el Capítulo III (Art. 25,26 y 27)